CONTRATO No.	**ENV-18-09-1511-26**
UNIDAD EJECUTORA	Secretaría de la Mujer
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL[1]	Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicio
OBJETO	Prestación de servicios para la capacitación promoción e incorporación del enfoque de género y diferencial en la comunidad envigadeña.
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT**
IDENTIFICACIÓN	NIT 811031876-1
Representante Legal	**HEIDIMAR DUQUE GOMEZ**
Identificación:	C.C 43.275.396
VALOR TOTAL	Ochocientos setenta y siete millones quinientos quince mil quinientos cincuenta y cinco M/CTE ($877.515.555) no responsable de IVA .

Entre los suscritos, **JENNIFER QUINTERO PEREZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, quien actúa en su condición de Secretaria de Mujer del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT**, entidad pública del orden municipal creada mediante ACUERDO MUNICIPAL 058 de Noviembre 25 de 2003, el cual se identifica con NIT. 811.031.876 -1, representada legalmente por **HEIDIMAR DUQUE GOMEZ,** identificado (a) con cédula C.C. 43.275.396, quien en adelante se llamará CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo en los términos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92° de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios para la capacitación promoción e incorporación del enfoque de género y diferencial en la comunidad envigadeña.

ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta los fenómenos sociales vinculados a la desigualdad, las brechas sociales y la exclusión de grupos poblacionales, desde la administración municipal se pretende generar acciones con enfoque de género, que permitan la implementación de mecanismos dirigidos a la transformación de desigualdades.

Es por esto por lo que se hace necesario implementar planes, programas y proyectos dirigidos a la capacitación promoción e incorporación del enfoque de género y diferencial en la comunidad envigadeña.

[1] Indicar la que corresponda

SEGUNDA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma transaccional SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal..

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma Ochocientos setenta y siete millones quinientos quince mil quinientos cincuenta y cinco M/CTE ($877.515.555) no responsable de IVA. Respaldado en los CDP Nº 20261676 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1	$200.000.000
Cuota 2	$200.000.000
Cuota 3	$200.000.000
Cuota 4	$277.515.555
VALOR TOTAL	$877.515.555

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso**.**

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES[2]. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Controlar debidamente la

[2] Indicar las que correspondan de acuerdo a lo definido en el estudio previo

papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **10**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.**11.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14.** Garantizar la calidad del servicio. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16**. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los CINCO (05) días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique. **17.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **18.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **19.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **20.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma **21** Entregar las bases de datos consolidadas de las personas participantes en cada uno de los componentes del proyecto, de conformidad con las orientaciones, lineamientos y formatos establecidos por la Secretaría de la Mujer, garantizando la calidad, completitud y correcta digitación de la información. Dicha base de datos deberá actualizarse, como máximo, hasta el último día hábil de cada mes o, a más tardar, el primer día hábil del mes siguiente**. 22**. Mantener un repositorio digital para cada componente del proyecto, que contenga de manera organizada y actualizada el registro de las actividades ejecutadas mensualmente y las evidencias que las soportan. Dicho repositorio deberá actualizarse de forma mensual, a más tardar el último día hábil de cada mes o, excepcionalmente, el primer día hábil del mes siguiente. La estructura, organización y formato de las evidencias se ajustarán a los lineamientos definidos por la Secretaría de la Mujer. **23**.Elaborar y remitir semanalmente la programación proyectada de actividades del proyecto, con el fin de facilitar la participación, el seguimiento y el acompañamiento por parte de la Secretaría de la Mujer en las acciones que esta determine.**24.** Reportar de forma habitual las actividades y logros desarrollados en el marco del proyecto, suministrando la información y los insumos requeridos para la difusión institucional a través de redes sociales y demás canales de comunicación, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Mujer. **25**.Recopilar, al cierre de las actividades correspondientes a cada componente del proyecto, como mínimo dos (2) testimonios de las participantes de los procesos desarrollados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, metodológicas y de formato definidas por la Secretaría de la Mujer. **26**.Elaborar y presentar, al finalizar la ejecución contractual, un informe final por cada componente del proyecto, que incluya el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados alcanzados, el cumplimiento de las actividades ejecutadas, las evidencias correspondientes y demás información requerida, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Mujer.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

COMPONENTE 1 NUEVOS RELACIONAMIENTOS ENTRE GENEROS.

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene.
2. El contratista deberá diseñar, coordinar y ejecutar treinta (30) talleres formativos dirigidos a estudiantes de los grados cuarto (4°), quinto (5°) y sexto (6°) de la institución educativa beneficiaria, en las fechas y horarios que se definan conjuntamente en la primera Mesa de Trabajo con las directivas y docentes de la institución.
3. El contratista deberá realizar dos mesas de trabajo con Directivos y psico orientadores de la Institución Educativa José Miguel de La Calle del Municipio de Envigado de la siguiente manera:
- Primera mesa de trabajo: concertación de fechas y horarios para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto
- Segunda mesa de trabajo: evaluación del proceso.
4. El contratista deberá realizar un proceso de alistamiento consistente en la preparación previa del proceso.
5. El contratista deberá diseñar, coordinar y desarrollar 2 espacios denominados “Diálogos de Saberes”, orientados al intercambio de conocimientos, experiencias y reflexiones en torno a las temáticas contempladas en el proyecto, con la participación de las psicoorientadoras, docentes que voluntariamente deseen vincularse.
6. El contratista deberá diseñar, coordinar y ejecutar dos (2) jornadas de sensibilización bajo la metodología de carrusel pedagógico, dirigidas a estudiantes, docentes, directivos docentes y psicoorientadores de la institución educativa beneficiaria, con una duración aproximada de dos (2) horas por jornada.
7. El contratista deberá diseñar 10 guías metodológicas, para las siguientes temáticas:
- Roles y estereotipos de género
- Música, identidad y adolescencia
- Redes sociales: Forma-acción de las corporeidades juveniles
- Proyecto de vida.
- Sexualidad Sana y Responsable
- Coeducación: Un enfoque necesario para la inclusión
- Violencia oculta o naturalizada: Cómo abordarla
- Herramientas para el acompañamiento del crecimiento de hijos e hijas.
- Relaciones de poder, culpas y des-amores.
- Acompañamiento en procesos identitarios: Masculinidades alternativas
8. El contratista se obliga a diseñar, coordinar y ejecutar 3 talleres formativos dirigidos a madres, padres, acudientes y/o cuidadores de los estudiantes de la institución educativa, orientado al fortalecimiento de las capacidades familiares para el acompañamiento integral de niñas, niños y adolescentes.
9. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico

COMPONETE 2 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS A AMUENVIGADO EN BUSCA DE SU EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLITICO

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene
2. El contratista deberá Beneficiar como mínimo a ciento sesenta (160) mujeres pertenecientes a las organizaciones afiliadas a AMUENVIGADO, garantizando acciones

orientadas al fortalecimiento de su empoderamiento personal, autoestima, inteligencia emocional, liderazgo y participación social.
3. El contratista deberá diseñar y ejecutar ocho (8) talleres de autoestima femenina y liderazgos femeninos dirigidos a ciento sesenta (160) mujeres participantes, organizadas en grupos de veinte (20) personas,
4. El contratista deberá Diseñar y ejecutar ocho (8) talleres de inteligencia emocional dirigidos a ciento sesenta (160) mujeres participantes, organizadas en grupos de veinte (20) personas.
5. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) encuentros vivenciales de sanación de heridas dirigidos a ciento sesenta (160) mujeres participantes, distribuidas en dos jornadas de ochenta (80) mujeres cada una.
6. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) talleres de fotografía con celular dirigidos a veinte (20) mujeres participantes, orientadas al fortalecimiento de habilidades para el manejo de dispositivos móviles y la toma de fotografías. Garantizando la realización de un concurso de fotografía para la selección de las mejores imágenes, la entrega de dos (2) kits de fotografía a las participantes ganadoras.
7. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) talleres de hábitos de vida saludable y baile dirigidos a veinte (20) mujeres participantes, garantizando la entrega de un refrigerio saludable a cada participante en cada taller, así como material pedagógico para la práctica de hábitos saludable.
8. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) talleres de puntillismo en cerámica dirigidos a veinte (20) mujeres participantes. Así mismo, deberá suministrar a cada participante los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizando la entrega del kit correspondiente.
9. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) talleres de amigurumi dirigidos a veinte (20) mujeres participante. Así mismo, deberá suministrar a cada participante los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizando la entrega del kit correspondiente.
10. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) talleres de manicure y pedicure o de maquillaje, según la demanda identificada en la convocatoria de las participantes, dirigidos a veinte (20) mujeres, Así mismo, deberá suministrar a cada participante un kit de materiales e insumos que contribuya al inicio o fortalecimiento de sus iniciativas de emprendimiento.
11. El contratista deberá Diseñar y ejecutar dos (2) talleres de bordado en murano dirigidos a veinte (20) mujeres participantes. Así mismo, deberá suministrar a cada participante los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizar la entrega del kit correspondiente.
12. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) talleres en el arte del macramé dirigidos a veinte (20) mujeres participantes. Así mismo, deberá suministrar a cada participante los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizar la entrega del kit correspondiente.
13. El contratista deberá diseñar y ejecutar dos (2) talleres de elaboración de bonsái dirigidos a veinte (20) mujeres participantes. A sí mismo, deberá suministrar los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
14. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico).
COMPONENTE 3 RITMOS CON VOZ DE MUJER:
Componente 3.1:
1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, por medio de una E-Card E-Card y un video, ajustándose a los lineamientos institucionales y criterios establecidos por la Administración Municipal.
2. El contratista deberá realizar 16 clases de Rumba Afro Urbana dirigidas a niñas y mujeres a partir de los 10 años en el municipio de Envigado, distribuidas en cuatro (4) clases

mensuales, con una duración mínima de ciento veinte (120) minutos por sesión. Garantizando la participación mínima de quince (15) asistentes por cada clase.
3. El contratista deberá garantizar el servicio de transporte, instalación y operación del equipo de sonido requerido para el desarrollo óptimo de las dieciséis (16) sesiones de rumba.
Componente 3.2:
1.. El contratista deberá Organizar y ejecutar una (1) jornada intensiva de ocho (8) horas correspondiente al Círculo de Mujeres con Enfoque Afro, garantizando el desarrollo de las siguientes actividades: yoga o rumba energética, talleres intensivos, círculos de palabra, teatro del oprimido, ejercicios de cuerpo-territorio, alimentación consciente y un ritual colectivo de cierre. Garantizando un mínimo de veinte (20) participantes inscritas y activas en el círculo de mujeres.
2. El contratista deberá Gestionar y garantizar el pago de honorarios a las facilitadoras especializadas con enfoque étnico encargadas de liderar y dictar las metodologías y actividades del Círculo de Mujeres.
3. El contratista deberá garantizar el servicio de alimentación correspondiente a 50 almuerzos y 100 refrigerios temáticos para las participantes del círculo, asegurando coherencia con el enfoque cultural del proyecto.
4. El contratista deberá Coordinar y asegurar el pago de honorarios a una Mayora de la comunidad para la realización de los rituales, apertura y armonización del espacio de encuentro.
5. Instalar y mantener activa una estación de café, agua e infusiones para el consumo libre de las participantes y el equipo de trabajo durante toda la duración del evento.
Componente 3.3:
1. El contratista deberá participar en 2 eventos públicos, a través de muestras de visibilización. Una participación se realizara el día 25 de Noviembre El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y Otra fecha según acuerdo con la Secretaría de la Mujer.
COMPONENTE 4: M U J E R E S Q U E B R I L L A N", FORMACIÓN EN HABILIDADES PARA LA VIDA.
1. El contratista deberá ejecutar el proyecto denominado "Mujeres que Brillan", orientado al fortalecimiento de habilidades para la vida de mujeres mayores de 18 años del municipio de Envigado, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de la Mujer
2. El contratista deberá convocar, conformar y acompañar seis (6) grupos de mujeres beneficiarias pertenecientes a 4 zonas diferentes del municipio de Envigado, garantizando una participación mínima de 10 mujeres por grupo.
3. El contratista deberá realizar cuarenta y ocho (48) talleres formativos dirigidos al fortalecimiento de habilidades para la vida, correspondientes a ocho (8) talleres por cada uno de los seis (6) grupos conformados.
4. El contratista deberá suministrar los materiales pedagógicos, didácticos y de apoyo requeridos para el desarrollo de las actividades formativas
5. El contratista deberá diseñar, producir y entregar una cartilla de trabajo o cuaderno de actividades para cada una de las participantes (60 cartillas en total), que incluya herramientas para gestión de emociones, ejercicios de mapa de sueños, control de ansiedad, diario de agradecimiento, frases inspiradoras, kit de emergencia.
6. El contratista deberá elaborar y presentar informes de ejecución de cada taller, incluyendo como mínimo listado de asistencia, actividades desarrolladas y mínimo dos (2) registros fotográficos por cada taller ejecutado como evidencia de cumplimiento.
7. El contratista deberá producir un documental audiovisual de aproximadamente veinte (20) minutos que recopile el proceso desarrollado con las participantes, incorporando los logos institucionales y los contenidos definidos en la propuesta.
8. El contratista deberá incluir dentro del producto audiovisual al menos seis (6) testimonios de participantes en formato adecuado para divulgación institucional y redes sociales.
9. El contratista deberá planear, coordinar y ejecutar un evento de cierre y socialización de resultados que promueva la integración de las participantes y visibilice los aprendizajes

obtenidos durante el proceso. Garantizando la logística requerida para el evento de cierre, incluyendo programación, ambientación, apoyo logístico, registro fotográfico y audiovisual, atención a participantes y demás actividades contempladas en el proyecto.
10. Presentar un informe final consolidado que contenga como mínimo: Actividades ejecutadas, cobertura alcanzada, número de beneficiarias atendidas, evidencias documentales y fotográficas, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones.
COMPONENTE 5:"MUJERES QUE TRANSFORMAN: BIENESTAR EMOCIONAL, LIDERAZGO Y PROYECTO DE VIDA
1. El contratista deberá ejecutar el proyecto "Mujeres que Transforman: Bienestar Emocional, Liderazgo y Proyecto de Vida", de conformidad con la propuesta técnica aprobada, los lineamientos de la Secretaría de la Mujer y las condiciones establecidas.
2. El contratista deberá conformar tres (3) grupos de participantes, garantizando la atención de aproximada de sesenta (60) mujeres beneficiarias.
3. El contratista deberá ejecutar doce (12) talleres formativos, equivalentes a cuatro (4) sesiones por cada grupo, priorizando los contenidos temáticos de acuerdo con las características y necesidades de las participantes.
4. El contratista deberá suministrar los materiales pedagógicos, didácticos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los talleres y actividades experienciales contempladas en la propuesta
5. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta.
6. El contratista deberá presentar un informe final técnico que contenga como mínimo: actividades ejecutadas, número de participantes, resultados alcanzados, análisis cualitativo del proceso, conclusiones y recomendaciones
7. El contratista deberá elaborar y entregar una memoria fotográfica y evidencia documental de las actividades realizadas, garantizando previamente las autorizaciones correspondientes para el uso de imagen cuando aplique.
COMPONENTE 6: MUJERES CREADORAS DE FUTURO
1. El contratista deberá ejecutar el proyecto “Mujeres Creadoras de Futuro”, orientado al fortalecimiento de las capacidades personales, sociales y comunitarias de las mujeres urbanas del municipio de Envigado, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de la Mujer.
2. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando la participación de mínimo cincuenta (50) mujeres mayores de 18 años del municipio de Envigado durante la ejecución del proyecto.
3. El contratista deberá desarrollar cinco (5) ciclos formativos compuestos por cuatro (4) sesiones cada uno, para un total de veinte (20) encuentros presenciales.
4. El contratista deberá Diseñar e implementar la guía metodológica basada en los pilares Crear, Conectar, Comprender y Construir, de acuerdo con la propuesta presentada.
5. El contratista deberá Suministrar los materiales pedagógicos, didácticos y de papelería requeridos para el desarrollo de las actividades programadas
6. El contratista deberá proporcionar los refrigerios contemplados para las participantes durante el desarrollo de las actividades, conforme a la programación establecida.
7. El contratista deberá gestionar la logística necesaria para la ejecución de las actividades programadas y de la jornada de cierre.
8. El contratista deberá entregar certificados de participación a las mujeres que cumplan con los requisitos definidos para la culminación del proceso formativo.
9. El contratista deberá diseñar, coordinar y desarrollar una actividad de cierre para la socialización de experiencias, aprendizajes y resultados obtenidos durante el proceso formativo.
COMPONENTE 7: MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ EN ELLAS Y EN SUS VEREDAS
1 El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene.

2. El contratista deberá realizar 5 ciclos de formación para las mujeres de la vereda Palmas, con las siguientes temáticas:
- MI PAZ, TU PAZ, NUESTRA PAZ"
- "ACUERDOS PUERTA ADENTRO"
- "FRONTERAS INVISIBLES"
- CIRCULANDO, SEGURA ANDO"
- SEMILLERAS DE PAZ"

3. El contratista deberá realizar 5 ciclos de formación para las mujeres de la vereda Perico, con las siguientes temáticas:
- MI PAZ, TU PAZ, NUESTRA PAZ"
- "ACUERDOS PUERTA ADENTRO"
- "FRONTERAS INVISIBLES"
- CIRCULANDO, SEGURA ANDO"
- SEMILLERAS DE PAZ

4. El contratista deberá realizar un evento de cierre y clausura llamado "Convite en la montaña" con una duración de tres (3) horas, en el cual se reunirán todas las mujeres participantes del proyecto, garantizando el espacio físico y la logística para el desarrollo del mismo.
5. El contratista deberá proporcionar todo el material educativo y/o didáctico necesario para el desarrollo de cada una de las actividades.
6. El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las participantes de la zona rural a cada uno de los puntos de encuentro, lo cual se verificará por medio de las planillas de asistencia.
7. El contratista deberá realizar un evento de cierre y clausura llamado "Convite en la montaña" con una duración de tres (3) horas, en el cual se reunirán todas las mujeres participantes del proyecto, garantizando el espacio físico y la logística para el desarrollo del mismo.
8. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico.

COMPONENTE 8 MUJERES QUE CREAN

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene.
2. El contratista deberá capacitar mínimo a 12 mujeres residentes de la vereda Perico mediante la planeación, coordinación y ejecución de doce (12) sesiones formativas, con una intensidad total de treinta y seis (36) horas, en los siguientes proyectos:
- Noel para la puerta
- Porta celular en macramé
- Bouquet de flores en limpiapipas
- Cojín en espiral
- Bolso en cambas
- Técnica en cerámica

3. El contratista deberá capacitar mínimo a 12 mujeres residentes de la vereda Palmas mediante la planeación, coordinación y ejecución de doce (12) sesiones formativas, con una intensidad total de treinta y seis (36) horas, en los siguientes proyectos:
- Noel para la puerta
- Porta celular en macramé
- Bouquet de flores en limpiapipas
- Cojín en espiral
- Bolso en cambas
- Técnica en cerámica

4. El contratista deberá capacitar mínimo a 12 mujeres residentes de la vereda Pantanillo mediante la planeación, coordinación y ejecución de doce (12) sesiones formativas, con una intensidad total de treinta y seis (36) horas, en los siguientes proyectos:

- Noel para la puerta
- Porta celular en macramé
- Bouquet de flores en limpiapipas
- Cojín en espiral
- Bolso en cambas
- Técnica en cerámica

5. El contratista deberá aportar por cada vereda las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico.

COMPONENTE 9: MUJERES QUE ABREN CAMINOS

1. El contratista deberá garantizar la Creación y puesta en marcha de un personaje itinerante con enfoque de género, para la sensibilización de tipos de violencia y atención con enfoque de género.
2. El contratista deberá realizar la creación del guion que utilizara el personaje itinerante. Este guion deberá contar con la aprobación de la Secretaria de la Mujer
3. El contratista deberá realizar 18 presentaciones de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de la Mujer, en ellas se presentará un sketch de teatro con una duración de 15 a 20 minutos.
4. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcaldía Municipal de Envigado.

COMPONENTE 10: EDUCAR PARA LA PAZ, PROYECTO DE EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA PAZ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene
2. El contratista deberá planear y ejecutar el componente neuropedagogico de cuarenta (40) encuentros grupales de educación emocional, con una duración máxima de noventa (90) minutos cada uno, dirigidos a diez (10) grupos de estudiantes de los grupos primero a quinto de primaria de la Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño, garantizando el desarrollo de cuatro (4) encuentros por cada grupo. Las temáticas de los encuentros son:
- “Me conozco: el mundo de mis emociones” mediante narración oral, actividades artísticas, técnica mojado sobre mojado y origami.
- “Me expreso. Como comunico lo que siento”, mediante escritura creativa, juegos cooperativos, juegos de mímica emocional y actividades adaptadas a la edad de los estudiantes”.
- “Me relaciono: emociones y vínculos con otras personas”.
- “Soy paz. De las emociones al bienestar”

3. El contratista deberá planear y ejecutar cuatro (4) encuentros formativos con familias, con una duración mínima de dos (2) horas cada uno, distribuidos en dos (2) encuentros para el grupo de familias de los grados 1°, 2° y 3°, y dos (2) encuentros para el grupo de familias de los grados 4° y 5°, de acuerdo con la disponibilidad institucional. Con las siguientes temáticas:
Encuentro 1 “El hogar como primer maestro emocional”,
Encuentro 2 ““Género, emociones y crianza sin violencia”
4. El contratista deberá planear y ejecutar dos (2) encuentros grupales con los agentes educativos de la Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño, con una duración mínima de dos (2) horas cada uno. Con los siguientes ejes temáticos:
- Encuentro 1 “Neuropsicopedagogía e inteligencia emocional en el aula”
-Encuentro 2 “Género, emociones y prevención de violencias en la escuela”
5. El contratista deberá planear, coordinar y ejecutar un (1) evento de cierre del proyecto “Educar para la paz”, con invitación abierta a los estudiantes, familias, docentes, directivos, agentes educativos y demás participantes vinculados al proceso, así como a representantes de la Secretaría de la Mujer.

6. El contratista deberá suministrar los materiales pedagógicos y didácticos necesarios para el desarrollo de cada encuentro, incluyendo insumos para actividades artísticas, manuales, literarias y lúdicas.
7. El contratista deberá Presentar a la supervisión un informe del evento de cierre, que incluya descripción de las actividades realizadas, número aproximado de participantes, principales resultados, evidencias, productos presentados y recomendaciones para la continuidad del proceso.
8. El contratista deberá realizar cuarenta (40) asesorías neuropsicopedagógicas individuales dirigidas a participantes del proyecto, incluyendo estudiantes, familias o agentes educativos que sean priorizados por la institución educativa o sus directivas, de acuerdo con las necesidades emocionales, familiares, sociales o pedagógicas identificadas.

COMPONENTE 11 CONSTELAR: CIRCULACIÓN ECONÓMICA Y VISIBILIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES

COMPONENTE 11.1 FERIAS CONSTELAR: CIRCULACIÓN ECONÓMICA Y VISIBILIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación del componente Ferias CONSTELAR, garantizando la identificación, inscripción y caracterización de las mujeres emprendedoras urbanas y rurales del municipio de Envigado que participarán en el proceso.
2. El CONTRATISTA deberá planear, coordinar y ejecutar seis (6) ferias de emprendimiento dirigidas a mujeres urbanas y rurales del municipio de Envigado, garantizando espacios adecuados para las mismas, mobiliario básico, logística montaje, desmontaje, coordinación operativa, apoyo técnico, acompañamiento permanente entre otros requeridos para el desarrollo de cada feria.
3. El contratista deberá realizar el proceso de clasificación y asignación de espacios para las participantes, de acuerdo con criterios de pertinencia sectorial, perfil productivo, capacidad instalada y potencial comercial, procurando optimizar las oportunidades de venta, favorecer la circulación económica y evitar la saturación de la oferta durante las jornadas comerciales.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar la participación efectiva de ciento treinta (130) mujeres beneficiarias del proyecto, distribuidas entre 100 mujeres urbanas y 30 mujeres rurales.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de alimentación para las mujeres participantes provenientes de la zona rural durante cada una de las jornadas feriales.
5. El CONTRATISTA deberá garantizar el transporte de las mujeres rurales participantes desde los puntos previamente concertados con la supervisión del contrato hasta los lugares de realización de las ferias y su respectivo retorno.
6. El CONTRATISTA deberá entregar un informe consolidado del componente Ferias CONSTELAR, que contenga la sistematización de los resultados obtenidos en las seis (6) jornadas comerciales, incluyendo logros alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones para el fortalecimiento de futuros procesos de autonomía económica dirigidos a mujeres.

COMPONENTE 11.2 ENCUENTROS CONSTELAR: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA

1. El contratista deberá diseñar, coordinar y ejecutar seis (6) encuentros formativos denominados Encuentros CONSTELAR, orientados al fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica de las mujeres participantes del proyecto, como estrategia preparatoria para su participación efectiva en los escenarios de comercialización y ferias de emprendimiento. Cada encuentro tendrá una duración de dos (2) horas.
2. El contratista deberá garantizar la participación de las mujeres programadas para cada feria de emprendimiento, así como habilitar cinco (5) cupos adicionales por encuentro para mujeres del municipio interesadas en fortalecer sus capacidades emprendedoras, aunque no formen parte de las beneficiarias directas de comercialización.
3. El contratista deberá desarrollar los siguientes ejes temáticos orientados al fortalecimiento de habilidades para la participación efectiva en ferias y escenarios de comercialización:

- Participación efectiva en ferias y espacios de comercialización

- ¬Seguridad, liderazgo y actitud comercia
- Inteligencia artificial aplicada al emprendimiento

4. El contratista deberá suministrar los materiales pedagógicos y metodológicos requeridos para el desarrollo de cada encuentro formativo, garantizando recursos adecuados para el aprendizaje y la participación activa de las beneficiarias.
5. El contratista deberá proporcionar y coordinar la logística necesaria para la adecuada realización de los encuentros formativos, incluyendo espacios, recursos técnicos, ayudas didácticas, equipos y demás requerimientos operativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de formación.
6. El contratista deberá elaborar, consolidar y entregar las memorias metodológicas de cada uno de los encuentros realizados, incluyendo contenidos desarrollados, metodologías implementadas, evidencias de participación, conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso formativo
7. El contratista deberá garantizar el transporte de las participantes provenientes de la zona rural hacia los lugares de realización de los encuentros formativos y su respectivo retorno, promoviendo condiciones de acceso y participación efectiva en el proceso de fortalecimiento de capacidades
8. El contratista deberá acreditar los procesos formativos, a través de la expedición y entrega de certificados de participación para las mujeres que cumplan con los criterios de asistencia establecidos, como reconocimiento a su vinculación y aprovechamiento de los procesos de fortalecimiento para la autonomía económica.

Componente 3: Acompañamiento Técnico y Comercial Especializado a Unidades Productivas Lideradas por Mujeres

1. El contratista deberá identificar, convocar, evaluar y seleccionar diez (10) unidades productivas lideradas por mujeres residentes en el municipio de Envigado, aplicando criterios de priorización relacionados con necesidades de fortalecimiento empresarial, potencial de crecimiento, sostenibilidad, disposición para participar activamente en el proceso, diversidad de sectores productivos y representación territorial.
2. El contratista deberá realizar un proceso de caracterización y diagnóstico individual para cada una de las unidades productivas seleccionadas, identificando fortalezas, oportunidades de mejora, necesidades técnicas, comerciales, financieras, organizativas y de posicionamiento, que sirvan como base para la construcción de los planes de fortalecimiento
3. El contratista deberá diseñar y formular una ruta de fortalecimiento personalizada para cada unidad productiva, definiendo objetivos, acciones, recomendaciones, oportunidades de mejora y estrategias de crecimiento acordes con las características y nivel de desarrollo de cada emprendimiento
4. El contratista deberá brindar acompañamiento técnico y comercial en temas como: finanzas y sostenibilidad, marketing estratégico, marca y visibilidad, comercialización, organización empresarial y herramientas digitales, a diez (10) unidades productivas del municipio de Envigado, que requieran fortalecer sus capacidades productivas, organizativas y comerciales. Cada unidad productiva, contará con 5 horas de acompañamiento.
5. El contratista deberá realizar seguimiento periódico a la implementación de las rutas de fortalecimiento definidas para cada unidad productiva, verificando avances, dificultades, logros alcanzados y oportunidades de mejora durante la ejecución del proceso de acompañamiento.
6. El contratista deberá documentar el proceso de acompañamiento mediante fichas de diagnóstico, planes de fortalecimiento, registros de asesorías y mentorías, informes de seguimiento, evidencias de participación y reporte consolidado de resultados del componente
7. En el desarrollo de cada componente el contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico).

COMPONENTE 12 COMUNICACIÓN INCLUSIVA

1. El contratista deberá realizar un proceso formativo que se realizará mediante la ejecución de talleres teórico prácticos presenciales, de la siguiente manera:
Tema 1: ¿Por qué comunicar para todas las personas?
Tema 2: Conceptos básicos
Tema 3: ¿Qué son los feminismos?
Tema 4: Masculinidades no hegemónicos, transgresoras o alternativas
Tema 5: Enfoque de género
Tema 6: Comunicar un mundo para todas las personas
Tema 7: ¿Quiénes faltas?
Tema 8: La inclusión como oportunidad
2. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado
COMPONENTE 13 BELLEZA CON PROPOSITO:
1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene
2. El contratista deberá realizar proceso formativo mediante 5 clases teórico prácticas presenciales de dos horas cada una con el objetivo de utilizar la cosmética como una herramienta de reconexión, sanación física, emocional y sentimental.
3. El contratista deberá realizar el Diseño de piezas publicitarias para el proceso de convocatoria e inscripciones a los cursos.
4. El contratista deberá incluir un kit de maquillaje básico para cada una de las participantes.
5. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico.
COMPONENTE 14 EL MILAGRO DE ESTAR VIVAS
1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene
2. El contratista deberá desarrollar un proceso formativo presencial compuesto por cinco (5) experiencias formativas y vivenciales (respirar la vida, mover la vida, nutrir la vida, compartir la vida, honrar la vida).
3. El contratista deberá Suministrar los materiales pedagógicos, recursos didácticos, equipos y demás elementos requeridos para el desarrollo de cada una de las sesiones.
4. El contratista deberá Recopilar y organizar las evidencias documentales y fotográficas que den cuenta de la ejecución de las actividades.
5. El contratista deberá elaborar y entregar un informe final de ejecución que contenga como mínimo:

- Descripción de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cinco (5) sesiones ejecutadas.
- Consolidado de asistencia.
- Evidencias fotográficas.
- Resultados obtenidos frente a los objetivos propuestos.
- Principales conclusiones y recomendaciones.

COMPONENTE 15 “MUJERES AGENTES DE TRANSFORMACION”
1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene
2. El contratista deberá conformar dos (2) grupos de participantes, de acuerdo con la focalización realizada por la Secretaría de la Mujer, garantizando la participación de mínimo veinte (20) mujeres por grupo durante el desarrollo del proceso formativo.
Grupo A: Mujeres de la comunidad.
Grupo B: Grupo focal definido por la Secretaría de la Mujer.

3. El contratista deberá ejecutar un proceso de formación experiencial con duración de cuatro (4) meses, mediante el desarrollo de doce (12) encuentros presenciales y una intensidad total de cuarenta (40) horas. De la siguiente manera:
Encuentro 1: Volver a mi
Encuentro 2: Sanando mi historia
Encuentro 3: Comprendiendo mi historia familiar
Encuentro 4: Mi lugar en la vida
Encuentro 5: Liderar desde mi esencia
Encuentro 6: Mi autonomía
Encuentro 7: Mi propósito
Encuentro 8: Mujeres agentes de transformación
4. El contratista deberá diseñar y suministrar una cartilla digital para las participantes como herramienta pedagógica de apoyo al proceso formativo.
5. El contratista deberá suministrar los materiales pedagógicos necesarios para el adecuado desarrollo de los encuentros programados.
6. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a: **1.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato/convenio. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **9**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista/asociado a través de la supervisión.

SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la secretaría de la Mujer, Mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión e interventoría contenidas en el manual de contratación adoptado por el Municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia.

OCTAVA. GARANTIAS. Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**: Luego del análisis de riesgos, la administración municipal considera que no se hace necesaria la exigencia de garantías, ello teniendo en cuenta que se realizará el contrato con una entidad pública aliada con antecedentes en contratación con el Municipio de Envigado, los cuales han sido ejecutados de manera sobresaliente y por otro toda vez que el pago se realizará proporcional a los servicios prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOVENA. RELACIONES LABORALES. El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con la entidad pública CEFIT, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES: de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. **CEFIT,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Envigado. En el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. AJUSTE: el presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉXTA: CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD El CONTRATISTA se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del presente contrato, ya sea información de carácter personal, estratégica, operativa o de cualquier otra naturaleza, marcada o no como confidencial, en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012 y demás normativas aplicables en materia de protección de datos personales**. Esta obligación incluye: **a)** no divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los estrictamente autorizados por el CONTRATANTE; **b)** garantizar la seguridad de la información, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar su pérdida, acceso no autorizado o divulgación indebida; **c)** comunicar de inmediato cualquier incidente de seguridad que comprometa la información, conforme a los protocolos establecidos por el CONTRATANTE. Asimismo, el CONTRATISTA reconoce que la totalidad de los documentos, archivos, soportes físicos o electrónicos, correos institucionales y cualquier otro medio en el que repose la información confidencial son propiedad exclusiva del CONTRATANTE, comprometiéndose a devolverlos al término de la relación contractual o cuando así se lo solicite el CONTRATANTE. El incumplimiento de esta cláusula constituirá falta grave, dando lugar a las sanciones administrativas, disciplinarias y legales correspondientes, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, penal o contractual a que haya lugar. La obligación de confidencialidad y reserva se mantendrá vigente incluso después de la terminación del contrato, sin limitación en el tiempo.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente proceso aplican los siguientes son los tributos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

• **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal N° 046 de 2024: ARTÍCULO 44. ACTIVIDADES Y ENTIDADES NO SUJETAS (PROHIBIDO GRAVAMEN). Numeral 7. Las realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos. **NO APLICA**

• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: **NO APLICA** según el numeral 3. Contratos suscritos con entidades públicas.

• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (TARIFA 2%):** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: **NO APLICA** según el numeral 6. Contratos suscritos con entidades públicas.

• **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** (TARIFA 0,4%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200 y siguientes: **NO APLICA** según el numeral 5. Contratos suscritos con entidades públicas.

• **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0%)** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: al ser contrato que encuadren dentro del hecho generador se encuentra gravado con la tarifa 0% según el concepto D. Contratos y convenios suscritos con entidades públicas, es por esto que **SI APLICA.**

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA y la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato, así mismo que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del contrato.
DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA/ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA A. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: MUNICIPIO DE ENVIGADO Nombre: YENIFER QUINTERO PÉREZ Cargo: secretaria de La Mujer Dirección: Carrera 44 N° 38 Sur 18 piso Teléfono: 339 4000 Correo : jennifer.quintero@envigado.gov.co	Contratista: CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT Nombre: HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ Dirección: Calle 39 Sur 34 A-07 Barrio Mesa Ciudad: Envigado Teléfono: 444 4560 Correo: www.cefit.edu.co

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato/convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	GERMAN MAURICIO ANGEL CORREA	**Nombre**	ANA VELEZ MORALES	**Nombre**	ALEXANDRA BUSTAMANTE
Dependencia	Dirección Compras	**Dependencia**	Dirección Compras	**Dependencia**	Secretaría de la Mujer